Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **KUATIAPO S.A.** con R.U.C. **N° 80018186-7** con domicilio en la Calle Monseñor Bogarin N° 1586 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Alexis José Villafañe Britos con Cedula de Identidad **N° 931.753**, y por el Sra. Ma. Lucila Sanabria Rivarola con Cedula de Identidad **N° 3.188.069**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE UTILES, INSUMOS INFORMATICOS Y PAPELERIA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro: 331,332, 333, 334, 342, Proy: 16, 17, 484, 43, 18, 21, 23, 24, 26, 378, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 270, 311, 331, 343, 380, 382, 504, 505, 48, 49, 290, 312, 357, 50, 502, 503, 234, 257, 317, 405, 452, 55, 57, 58, 133, 268, 59, 62, 27, 68, 70, 77, 78, 79, 80, 227, 255, 413, 425, 450, 451, 81, 82, 85, 321, 87, 90, 93, 218,

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6.250 Fecha: 23 DIC 2013
Secretario General Folio: 1/4

284

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

352, 409, 52, 67, 71, 137, 138, 139, 300, 86, 91, 102, 104, 245, 406, 407, 388, 390, 411, 316, 399, 400, 401, 402, 423, 476, 481, 482, 483, 374, 389, 153, 231, 232, 282, 309, 432, 434, 435, 436, 475, 366, 386, 28, 31, 404, 367, 384, 95, 439, 440, 428, 269, 216, 381, 460, 461, 463, 464, 469, 99, 480, 492, 43, 484, 18, 504, 505, 290, 357, 54, 443, 147, 148, 153, 162, 307, 131, 364, 366, 51, 441, 35, 53, 106, 107, 109, 110, 54, 27, 443, 450, 451, 321, 64, 245, 75, 31, 404, 177, 68, 227, 67,28 , Prog: 5, 6, 11, 105, 7, 9, 10, 12, 13, 104, 64, 14, 15, 21, 24, 25, 33, 34, 28, 30, 31, 106, 36, 37, 39, 77, 82, 93, 103, 86, 89, 98, 100, 90, 102, 83, 107, 56, 87, 47, 19, 29,22, Dep:18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40,41, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 68, 71, 72, 73, 76, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2.013, hasta la suma de Gs. 1.121.393.976 (Guaraníes Un Mil Ciento Veintiún Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Seis) y para el año 2.014 hasta la suma de Gs. 575.013.040 (Guaraníes Quinientos Setenta y Cinco Millones Trece mil Cuarenta)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 258367.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Publica Nacional N° 13/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 776/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2542/13 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripcion del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	PresentacionOferta Original	EETT - PBC	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
2	Papel para fotocopia	8.400	Brio	Brasil	Unidad	caja de 10 resmas de 500 hojas	Resma 500h, Oficio 75gs Med 216 x 330	17.200	144.480.000
4	Papel Obra 1ra.	70	Chambril	Brasil	Unidad	resmas de 500 hojas	Resma 500h,60 gs Carta Med 216 x 279	13.100	917.000
5	Papel Obra 1ra.	210	Chambril	Brasil	Unidad	resmas de 500 hojas	Resma 500h,60 gs Oficio Med 216 x 356	17.600	3.696.000
10	Papel Obra 1ra.	77	Fanapel	Uruguay	Unidad	resmas de 500 hojas	60g rosado 81x116 cm resma de 500 hojas	174.000	13.398.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6250 Fecha: 23 DIC 2013
Secretaria General Folio: 2/4

283

S.A. Papeles e Insumos Gráficos
KUATRO S.A. Papeles e Insumos Gráficos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU Asunción, capital verde

Mario T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

11	Papel Obra 1ra.	77	Fanapel	Uruguay	Unidad	resmas de 500 hojas	60g verde 81x116 cm resma de 500 hojas	174.000	13.398.000
12	Papel Obra 1ra.	77	Fanapel	Uruguay	Unidad	resmas de 500 hojas	60g amarillo 81x116 cm resma de 500 hojas	174.000	13.398.000
13	Papel Obra 1ra.	77	Fanapel	Uruguay	Unidad	resmas de 500 hojas	60g celeste 81x116 cm resma de 500 hojas	174.000	13.398.000
26	Hoja Papel	39	Avery	Brasil	Unidad	Paquetes de 100 hojas	resma 100 autoadhesivo opaco 96x66	143.000	5.577.000
42	Bolígrafo	3.000	Xinhua	China	Unidad	caja de 50 unidades	azul	290	870.000
43	Bolígrafo	3.000	Xinhua	China	Unidad	caja de 50 unidades	negro	290	870.000
44	Bolígrafo	2.000	Xinhua	China	Unidad	caja de 50 unidades	rojo	290	580.000
57	Clips Chico	1.500	Dingli	China	Caja	cajitas de 100 unidades	metalico para papel cajitas de 100 pcs	690	1.035.000
58	Clips Grande	1.500	Dingli	China	Caja	cajitas de 100 unidades	metalico para papel cajitas de 100 pcs	2.030	3.045.000
66	Lápiz de Papel	1.000	Pencil	China	Unidad	Unidad	Numero 2	275	275.000
89	Perforadora	300	Dingli	China	Unidad	caja	tamaño mediano	6.900	2.070.000
94	Regla	280	s/m	China	Unidad	Unidad	Plastica de 30 m	410	114.800
95	Sacapuntas	420	Metal	s/n	Unidad	Unidad	metal	290	121.800

El monto total del contrato es de Gs. 217.243.600 (Doscientos Diecisiete Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos) IVA incluido

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6250 Fecha: 23 DIC 2013
Secretario General Folio: 3/4

282

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAYHU
Asunción, capital verde

Sofía T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (Doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los dos días del mes de diciembre de 2013.

Econ. Arnaldo Samaniego G.
Intendente Municipal

Abog. Alice Delgadillo Servín
Secretaria General
Municipalidad de Asunción

281

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 6250 Fecha: 23 DIC 2013
Secretaria General Folio: 4/4

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos

KUATIAPO S.A.
Papeles e Insumos Gráficos